

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 026-2024
de 8 de marzo de 2024.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 004-2024**, seguido contra el buque **FRÍO POSEIDÓN**, con IMO 8807662, Licencia No. 04-105-3727-23-1167, que cuenta con Patente No. 46561-15-B, propiedad de la sociedad DREAM FAITH, SA, tipo de buque de carga refrigerada, esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control da inicio a la investigación para recabar los elementos de prueba necesarios ante la presunta comisión de infracciones graves descritas en el artículo 145, numeral 5 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ PSI/009-2024
07 de marzo de 2024

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque FRÍO POSEIDÓN, con IMO 8807662, Licencia No. 04-105-3727-23-1167, que cuenta con Patente No. 46561-15-B, propiedad de la sociedad DREAM FAITH, S.A. por presuntamente incurrir en las infracciones graves estipuladas los numeral 5, 13 y 21 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ING. DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la firma legal MARITIME LEGAL BUREAU representantes legales de la sociedad DREAM FAITH, SA, propietaria del buque FRÍO POSEIDÓN, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, del día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ING. DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO





Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FUIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 8 de marzo
de 2024, siendo las
8:00 de la

mañana.

Allyara
Firma



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, _____ de _____

de _____ siendo las

_____ de la

Firma

